



## Resolución de Consejo Universitario

### N° 024-2026-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 21 de enero de 2026

#### VISTOS:

El Expediente N° 149, recepcionado en fecha 14 de enero de 2026, y el Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario de Sesión Ordinaria N° 01-2026-SO-CU-UNAMAD, de fecha 21 de enero de 2026, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. 8, de la Ley N.º 30220 Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N.º 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, así como la Ley N° 32141, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de fortalecer la institucionalidad de las Universidades Públicas licenciadas;

Que, mediante Resolución N.º 626-2009-CONAFU de fecha 27 de noviembre del 2009, se otorga la Autorización Definitiva de Funcionamiento a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, bajo Ley N.º 23733 y sus amplias modificatorias y complementarias;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, se resuelve: OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede conformada por sus dos (2) locales, ubicados en la provincia de Tambopata y departamento de Madre de Dios, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el Artículo 58, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad. Concordante con el artículo 102, del Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU;

Que, con Oficio N° 048-2026-ANUPP/P, de fecha 14 de enero de 2026, se invita al Dr. Joab Maquera Ramirez, Rector y Vicerrector Académico, a participar de una reunión de coordinación para fortalecer el dialogo académico y la cooperacion interinstitucional, a realizarse los días 9 y 10 de febrero de 2026 en el Centro cultural de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos-Lima;

Que, con Expediente 149, de fecha 14 de enero de 2026, el Rector dispone que se trate en sesion de consejo universitario, la autorización de viaje en comision de servicio a favor de su persona para participar de la reunión programada por la ANUPP;

Que, el artículo 104º del Estatuto de la UNAMAD, referido a las atribuciones del Consejo Universitario, señala en el literal s) **autorizar**, ratificar o suspender los **viajes nacionales** e internacionales en **comisión de servicios para las autoridades**, docentes y personal no docente de la UNAMAD, previo cumplimiento de las disposiciones y requisitos exigidos por ley y los reglamentos correspondientes;

Que, el artículo 116º del Estatuto de la UNAMAD, indica que el Vicerrector Académico y el Vicerrector de Investigación en ese orden, reemplazan al Rector y/o viceversa, en los casos de ausencia por comisión de servicios, licencia o impedimento; como también el Vicerrector de Investigación reemplaza al Vicerrector Académico y/o viceversa, por las mismas razones. Ante la ausencia de las tres (03) autoridades elegidas, reemplazará el Decano más antiguo en la categoría de Principal, de no estar presente, asume el Decano que determine el Consejo Universitario;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 01-2026-SO-CU-UNAMAD, de fecha 21 de enero; ACORDÓ POR UNANIMIDAD: **AUTORIZAR**, el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, con fecha de salida el 09 de febrero de 2026 y fecha de retorno el 10 de febrero de 2026 a favor del Dr. Joab Maquera Ramirez, Rector y Vicerrector Académico, con la finalidad de participar de una reunión de coordinación para fortalecer el dialogo académico y la cooperacion interinstitucional entre universidades y la ANUPP, que se llevará a cabo los días 09 y 10 de febrero de 2026, en las instalaciones del Centro cultural de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, y el Estatuto de la UNAMAD, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNAMAD-AU, y a lo acordado por el pleno del Consejo Universitario;





## Resolución de Consejo Universitario

Nº 024-2026-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 21 de enero de 2026

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, con fecha de salida el 09 de febrero de 2026 y fecha de retorno el 10 de febrero de 2026 a favor del Dr. Joab Maquera Ramírez, Rector y Vicerrector Académico, con la finalidad de participar de una reunión de coordinación para fortalecer el dialogo académico y la cooperación interinstitucional entre universidades y la ANUPP, que se llevará a cabo los días 09 y 10 de febrero de 2026, en las instalaciones del Centro cultural de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

**ARTÍCULO 2°:** ENCARGAR, la Oficina del Rectorado y Vicerrectorado Académico, por motivos de viaje en comisión de servicios, conforme al siguiente detalle:

Nº	OFICINA	SE ENCARGA A:	FECHA DE ENCARGATURA
01	Rectorado	Dra. Luz Marina Almanza Huaman	Del 09 al 10 de febrero de 2026 o hasta el retorno del titular.
02	Vicerrectorado Académico	Dra. Luz Marina Almanza Huaman	Del 09 al 10 de febrero de 2026 o hasta el retorno del titular.



**ARTÍCULO 3°:** DISPONER, que la Dirección General de Administración, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Abastecimiento, ejecuten las acciones administrativas que correspondan, con la finalidad de realizar la adquisición de pasajes vía aérea en la ruta Puerto Maldonado-Lima-Puerto Maldonado, a favor del Dr. Joab Maquera Ramírez, Rector (e) y Vicerrector Académico de la UNAMAD.

**ARTÍCULO 4°:** DISPONER, que en un plazo de diez (10) días hábiles de concluido el viaje, el Dr. Joab Maquera Ramírez, Rector (e) y Vicerrector Académico, presente el informe del viaje.

**ARTÍCULO 5°:** DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

**ARTÍCULO 6°:** DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios. [www.unamad.edu.pe](http://www.unamad.edu.pe)

### REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y



DR. JOAB MAQUERA RAMÍREZ  
RECTOR (e)  
PRESIDENTE DEL CONSEJO UNIVERSITARIO



ABOG. LUZ VELINDA QUILLI PACSI  
SECRETARIA GENERAL

Distribución: VRA, VRI, LOCI, OAJ, DIGA, OPP,  
URH, REM, ESCALAFON